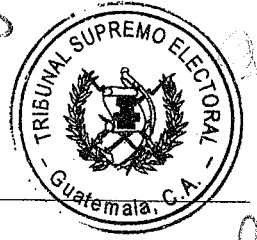




COMPRAS



Tribunal Supremo Electoral

PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL: Guatemala, doce de abril de dos mil veintitrés. -----

VISTOS Y CONSIDERANDO: Que mediante Resolución Número **42-2023** de fecha veintiocho de febrero dos mil veintitrés, la Presidencia resolvió: **I)** Autorizar el trámite de la requisición POE No. DE-039-2023 de fecha uno de febrero de dos mil veintitrés, presentada por la Dirección Electoral, y que se iniciara el mismo para la adquisición del **"SERVICIO DE ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE BOLSAS DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE PARA INTRODUCIR LOS VOTOS IMPUGNADOS, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023"**, **II)** Aprobar el expediente para la realización del Concurso por Excepción, **III)** Instruir al Director de Comunicación Social, para que publicara la invitación respectiva, en la página web del Tribunal Supremo Electoral; asimismo en Resolución Número **51-2023** modificada por Resolución Número **53-2023**, de fechas diez y trece de marzo de dos mil veintitrés, respectivamente el Secretario General de la Institución designó a los integrantes de la Junta Receptora de Ofertas correspondiente. -----

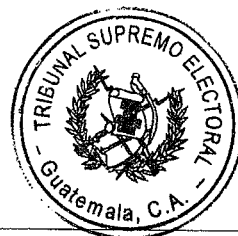
CONSIDERANDO: Que la Junta Receptora de Ofertas, mediante Acta de Recepción y Apertura de Ofertas Número **161-2023** de fecha veintidós de marzo de dos mil veintitrés, hizo constar en los puntos siguientes: **PRIMERO:** Que siendo el día y hora indicados en los términos de referencia, dio inicio a la recepción de ofertas para la adquisición del **SERVICIO DE ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE BOLSAS DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE PARA INTRODUCIR LOS VOTOS IMPUGNADOS, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023**, solicitado por la Dirección Electoral del Tribunal Supremo Electoral, recibéndose en sobres cerrados las ofertas de las empresas siguientes: -----

No. De oferente	Nombre de la Empresa Oferente	NIT del Oferente
1	Importadora y Exportadora MCKD	562184-4
2	Ecoamigos	2809265-1
3	PLASTIHOGAR S. A.	2951290-5

SEGUNDO: Que siendo las diez horas con treinta minutos, dio por cerrada la recepción de las ofertas y procedió a la apertura de las plicas para dar a conocer el monto de las ofertas, siendo los siguientes: -----

No.	NOMBRE DE LA EMPRESA	SERVICIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Importadora y Exportadora MCKD	64,200 bolsas de plástico "PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE"	Q.60,990.00	Q.182,970.00
		32,100 bolsas de plástico "DIPUTADOS LISTA NACIONAL"	Q.30,495.00	
		32,100 bolsas de plástico "DIPUTADOS PARLACEN"	Q.30,495.00	
		32,100 bolsas de plástico "DIPUTADOS DISTRITALES"	Q.30,495.00	
		32,100 bolsas de plástico "ALCALDE"	Q.30,495.00	
2	ECOAMIGOS	64,200 bolsas de plástico "PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE"	Q.96,300.00	Q.288,900.00
		32,100 bolsas de plástico "DIPUTADOS LISTA NACIONAL"	Q.48,150.00	
		32,100 bolsas de plástico "DIPUTADOS PARLACEN"	Q.48,150.00	
		32,100 bolsas de plástico "DIPUTADOS DISTRITALES"	Q.48,150.00	
		32,100 bolsas de plástico "ALCALDE"	Q.48,150.00	
3	PLASTIHOGAR S. A.	64,200 bolsas de plástico "PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE"	Q.69,336.00	Q.208,008.00
		32,100 bolsas de plástico "DIPUTADOS LISTA NACIONAL"	Q.34,668.00	
		32,100 bolsas de plástico "DIPUTADOS PARLACEN"	Q.34,668.00	
		32,100 bolsas de plástico "DIPUTADOS DISTRITALES"	Q.34,668.00	
		32,100 bolsas de plástico "ALCALDE"	Q.34,668.00	

CONSIDERANDO: Que la Junta Receptora de Ofertas, en Acta de Verificación de Cumplimiento de Requisitos Número **188-2023** de fecha veintiocho de marzo de dos mil veintitrés, hizo constar en los puntos siguientes: **PRIMERO:** Que se reunió con el objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos indicados en las especificaciones generales, especificaciones técnicas, requisitos fundamentales, requisitos formales y disposiciones



Tribunal Supremo Electoral

especiales, elaborando un cuadro comparativo de precios de las ofertas participantes, el cual se presenta a continuación: -----

PRODUCTOS/SERVICIOS SOLICITADOS	NOMBRE DE LAS EMPRESAS OFERENTES	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO TOTAL
SERVICIO DE ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE BOLSAS DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE PARA INTRODUCIR LOS VOTOS IMPUGNADOS, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023,	Importadora y Exportadora MCKD	Servicio	Q.182,970.00
	Ecoamigos	Servicio	Q.288,900.00
	PLASTIHOGAR S. A.	Servicio	Q.208,008.00

SEGUNDO: Que verifiqué el cumplimiento de cada uno de los **requisitos fundamentales** indicados en los términos de referencia, por lo que realizó la calificación correspondiente, tal y como consta en el cuadro inserto en la referida acta. **TERCERO:** Que verifiqué el cumplimiento de los **requisitos formales** indicados en los términos de referencia elaborados para el presente evento; estableciendo que las tres empresas oferentes no cumplieron a cabalidad con los mismos, de la manera siguiente: 1) **Importadora y Exportadora MCKD**, no presentó fotocopia legalizada de: a) Documento que acredite la Personería Jurídica de quien represente a "EL OFERENTE", b) Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de Sociedad, c) La razón del Registro Mercantil General de la República donde conste su inscripción definitiva, si es persona jurídica, y en el Acta de Declaración Jurada, no hizo referencia a dos puntos de aceptación, 2) **ECOAMIGOS**, de todos los **requisitos formales**, solo presentó dos, y 3) **PLASTIHOGAR, S. A.**, no presentó fotocopia legalizada del último recibo de pago de la cuota del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, del mes anterior a la fecha del evento. En tal virtud, se notificó a las empresas oferentes y fijándoles plazo de dos días hábiles para su presentación, cumpliendo con la presentación de las mismas en el plazo fijado; por último realizó el cuadro de cumplimiento de requisitos, mismo que fue inserto en el acta mencionada. **QUINTO:** Que completé y verifiqué el cumplimiento de especificaciones técnicas, información que se detalla en cuadro inserto en la referida acta. -----

CONSIDERANDO: Que el artículo 121 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, preceptúa: "El Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y de consiguiente,

no supeditado a organismo alguno del Estado...". -----

CONSIDERANDO: Que el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés, en su artículo 114 establece que los saldos de caja que provienen de la asignación adicional realizada durante el ejercicio fiscal 2022 al Tribunal Supremo Electoral, destinada al evento de Elecciones Generales 2023, no ejecutadas completamente en dicho ejercicio fiscal, deben ser incorporados y utilizados en el presupuesto de dicho Tribunal para el mismo fin. -----

CONSIDERANDO: Que el artículo 9, numeral 3) literal a) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, preceptúa: Para efectos de aplicación de la referida ley, se entiende por autoridades superiores las siguientes: *"...a) Cuando el monto no exceda de novecientos mil Quetzales (Q.900,000.00) al Presidente del Tribunal Supremo Electoral,... en calidad de autoridad administrativa superior"*. -----

CONSIDERANDO: Que el Tribunal Supremo Electoral, mediante Acuerdo número 121-2022 de fecha ocho de abril de dos mil veintidós, modificado por Acuerdo número 386-2022 de fecha veintiséis de agosto de dos mil veintidós, aprobó el Procedimiento para la Modalidad de Adquisición por Excepción durante los Períodos Preelectoral y Electoral, con el objetivo de hacer eficientes los procesos de adquisiciones de bienes, suministros o contratación de servicios, observando los principios de transparencia y calidad del gasto público.-----

CONSIDERANDO: Que del análisis del expediente de mérito y lo actuado por la Junta Receptora de Ofertas, se establece que los oferentes: **a) IMPORTADORA Y EXPORTADORA MCKD** propiedad del señor César Jiovany Guzmán Camas, cumplió con todos los **requisitos Fundamentales, Formales y con las Especificaciones Técnicas** requeridas en los términos de referencia; **b) ECOAMIGOS** propiedad del señor OSCAR EMILIO ESTRADA GIL, incumplió con el **requisito fundamental** del inciso c), toda vez que la Constancia emitida por el Registro General de Adquisiciones del Estado (RGAE) establece que solamente puede participar en procesos de COMPRA DIRECTA; y **c) PLASTIHOGAR, SOCIEDAD ANONIMA**, cumplió con todos los **requisitos Fundamentales, Formales y con las Especificaciones Técnicas** requeridas en los términos de referencia, además cuenta con una amplia experiencia en productos plásticos y ofrece la inmediatez de la entrega; por lo que la oferta presentada para la adquisición del **"SERVICIO DE ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE BOLSAS DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE PARA INTRODUCIR LOS VOTOS IMPUGNADOS, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023"**, por la entidad mercantil: **PLASTIHOGAR, SOCIEDAD ANONIMA**, es conveniente para



Tribunal Supremo Electoral

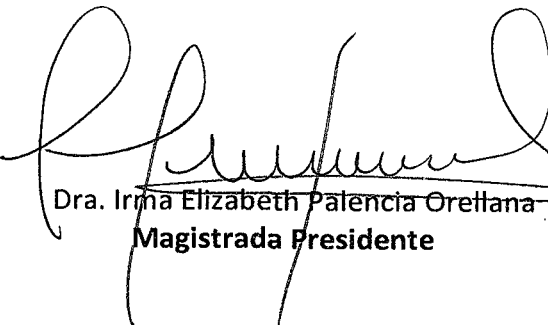
los intereses del Tribunal Supremo Electoral, por lo que la Presidencia considera procedente adjudicar la oferta indicada, modificando la fecha de entrega de la manera siguiente: 5 días hábiles después de notificada la orden de compra y en ese sentido debe resolverse. -----

POR TANTO: La Presidencia, con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 126, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente; 114 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés, Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala; 9 numeral 3) literal a) y 44 literal f) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala; Acuerdos números 121-2022 y 386-2022 emitidos por el Tribunal Supremo Electoral con fechas ocho de abril y veintiséis de agosto de dos mil veintidós, respectivamente, **RESUELVE:** I) **Adjudicar** la adquisición del “SERVICIO DE ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE BOLSAS DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE PARA INTRODUCIR LOS VOTOS IMPUGNADOS, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023” a la entidad mercantil **PLASTIHOJAR, SOCIEDAD ANONIMA**, con Número de Identificación Tributaria -NIT-veintinueve millones quinientos doce mil novecientos cinco (29512905), por la cantidad total de DOSCIENTOS OCHO MIL OCHO QUETZALES EXACTOS (Q. 208,008.00), por las razones consideradas; II) Modificar la fecha de entrega de acuerdo a las necesidades de la adquisición del “SERVICIO DE ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE BOLSAS DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE PARA INTRODUCIR LOS VOTOS IMPUGNADOS, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023”, quedando de la manera siguiente: 5 días hábiles después de notificada la orden de compra; III) Trasladar el expediente de mérito al Jefe del Departamento de Compras y Contrataciones, para que continúe con el trámite que corresponde y notifique esta resolución a los oferentes; IV) Comunicar la presente disposición a los involucrados y dependencias respectivas, para su conocimiento y efectos que pudiesen corresponder. -----

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

25 ABR. 2023

FIRMA:


Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Presidente


MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General



SIN TEXTO

SIN TEXTO

SIN TEXTO